



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDA/A.

Ananea, 31 de julio de 2019.

VISTOS:

El Informe de Paralización de Obra, de fecha 15 de junio de 2019, emitido por el Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor de Obra; Informe N° 390-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 08 de julio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 050-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 2 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Opinión Legal N° 139-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 25 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 2011-2019-MDA/GM, de fecha 31 de julio de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Informe de Paralización de Obra, de fecha 15 de junio de 2019, emitido por el Residente de Obra Ing. Yvan Huaricallo Vilca con el visto bueno del Supervisor de Obra Ing. Javier Flores Galindo, manifiesta que, durante la ejecución de la obra en referencia, no se cuenta con mano de obra calificada en la zona de acuerdo a los costos del expediente técnico, así mismo se realizó requerimiento de servicio de mano de obra para obras de concreto armado, para poder avanzar por la valorización del servicio en referencia, sin embargo este documento llegó a cotización, donde ningún proveedor de servicios se presentó, la misma que evidencia la no existencia de mano de obra calificada en la comunidad de Chuquine, ni a los lugares aledaños al Distrito de Ananea, por lo que esta residencia solicita una paralización temporal del Proyecto de: "Mejoramiento de Capacidades Productivas en Manejo y Conservación de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en el Centro Poblado de Chuquine, Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", a partir del 17 de junio de 2019 hasta conseguir la mano de obra calificada y/o cuando se presenten proveedores para el servicio de mano de obra de concreto armado;

Que, mediante Informe N° 303-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 18 de mayo de 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Pérez, hace alcance el Informe de Paralización de Obra;

Que, a través del Informe N° 050-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 2 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Y. Aricio Zeballos Campos, concluye que, la paralización temporal de obra, solicitada y sustentada por los ejecutores es procedente y conforme, recomendando a los ejecutores de obra, prever las medidas necesarias para garantizar el reinicio de obra para su correcta conclusión dentro de los plazos establecidos, teniendo en cuenta la calidad de la obra para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Opinión Legal N° 139-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 25 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, informa por la procedencia de que se emita la resolución de aprobación de Autorización para la paralización de obra temporal del Proyecto de: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas en el Manejo de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en el Centro Poblado de Chuquine, Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno";

Que, a través del Proveído N° 2011-2019-MDA/GM, de fecha 31 de julio de 2019, remitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la aprobación de la paralización de obra mediante acto resolutivo;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, estando los Informes Técnicos mencionados en las consideraciones anteriores y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada a partir del 17 de junio de 2019, la paralización temporal de la obra de: "Mejoramiento de Capacidades Productivas en Manejo y Conservación de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en el Centro Poblado de Chuquine, Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", cuya modalidad de ejecución es Administración Directa, hasta que las causales que motivaron la paralización sean superadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para que en coordinación con las unidades orgánicas que corresponda tomen las acciones y medidas pertinentes, a efecto de **REINICIAR** la obra mencionada en el artículo precedente, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Distrital de Ananea, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal y demás Oficinas de la Comuna Local para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
7
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DMI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

